

7 de diciembre, 2022

FE DE ERRATAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2023-2026

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica comunica que emitió hoy un Fe de erratas al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), que elimina el último párrafo de la página 26 (y que continúa en la página 27), con lo que se aclara que durante dicho periodo, el Ministerio de Hacienda no tiene previsto gravar con impuesto de renta el salario escolar, tampoco homologar las tasas de renta de capital ni incrementar el impuesto de remesas, así como no cobrar dividendos extraordinarios a las empresas públicas, ni transformar el impuesto solidario al de casas de lujo

MIDEPLAN aclara que el periodo de formulación del PNDIP 2023-2026 fue entre julio y agosto del 2022, con data y estadísticas de este periodo, las proyecciones mostradas en el Plan se basan en dicha información en ese periodo.

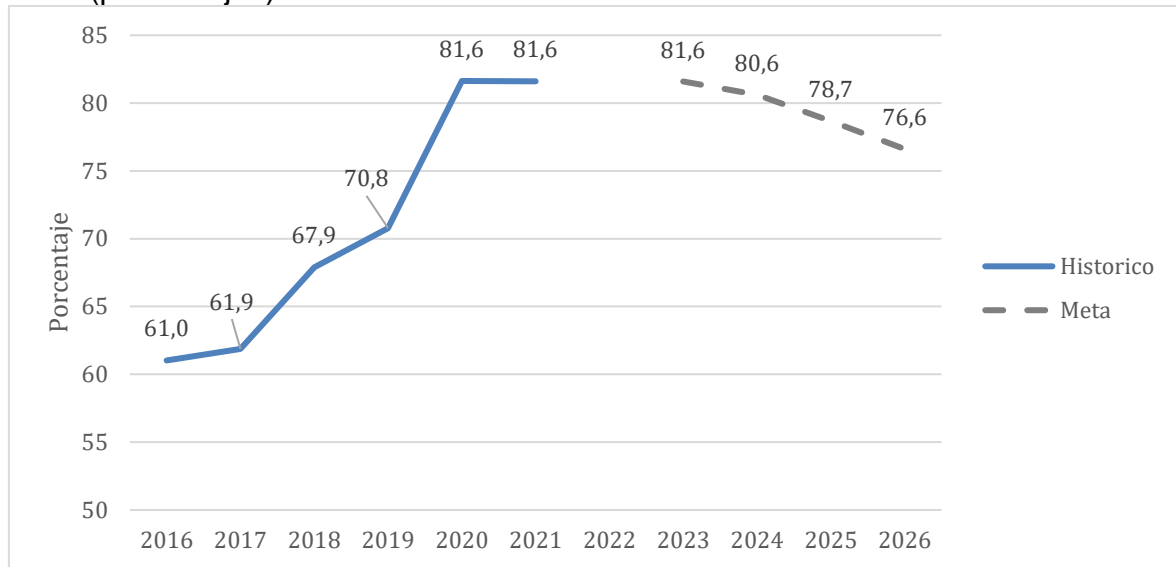
A continuación, se comparte la Fe de erratas para el documento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.

- Omitir el párrafo que inicia en la página 26 y continúa en la página 27, que indica lo siguiente:

Desde el Ministerio de Hacienda se proyecta para los próximos cuatros años un escenario donde los ingresos aumentarían dados los efectos de la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635 de 03 de diciembre de 2018 y su Reglamento, así como de nuevos recursos producto de la implementación del sistema de renta global, la cual busca unificar el tratamiento tributario de los trabajadores asalariados así como de los trabajadores independientes, la eliminación de la no sujeción al impuesto sobre la renta del salario escolar, homologación de las tasas de renta de capital, incremento al impuesto de remesas, dividendos extraordinarios a las empresas públicas, transformación del impuesto solidario a las casas de lujo. Todas estas medidas junto con los rendimientos esperados de la Ley 9635, se verán reflejados en un aumento en la recaudación y, por tanto, una mejora en la carga tributaria. Se proyecta un incremento promedio mayor al 6% de los ingresos totales para el periodo 2023-2026, lo cual da un margen de acción para poder ejecutar y cumplir con las metas establecidas en el PNDIP para el Gobierno en ejercicio.

- Omitir el gráfico 2, de la página 48 y sustituirlo por el siguiente:

Gráfico 2. Deuda Pública como porcentaje del PIB Valores históricos y meta 2016-2026 (porcentajes)



Fuente: Mideplan, con datos Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (BCCR), 2022.

- Omitir el cuadro 2 de la página 54 referente a la meta nacional “Deuda Pública” y sustituirlo por el siguiente que se ajusta a las estimaciones del MIDEPLAN:

Meta	Indicador	Línea base	Año	Valor Meta	Instrumento Metodológico
Deuda Pública	Deuda pública como porcentaje del PIB	2021: 81,6%	2023	81,6%	Parte de consideraciones de crecimiento económico del BCCR (PIB) y los lineamientos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2027 del Ministerio de Hacienda. Se consideraron 38 observaciones y la fuente principal fueron los datos del Ministerio de Hacienda. Proyecciones realizadas en el programa FORECAST PRO.
			2024	80,6%	
			2025	78,7%	
			2026	76,6%	

La Deuda Pública se encuentra conformada por la deuda del Gobierno Central, el Sector Público No Financiero y el Banco Central de Costa Rica.

- En la página 182 donde dice “Implementar la estrategia para la disminución de la evasión y el contrabando en un 100% para disponer de mayores ingresos”, cambiar por “Implementar en un 100% la estrategia para la disminución de la evasión y el contrabando, para disponer de mayores ingresos”.